LA SUSCRITA PROFESIONAL ENFERMERO ÁREA TÉCNICO CIENTÍFICA DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JORGE DE AYAPEL

REQUERIMIENTO DE SEERVICIOS

Que la E.S.E. HOSPITAL SAN JORGE DE AYAPEL, como entidad prestadora de salud requiere del apoyo de la gestión en el área asistencial, en vista que la entidad no cuenta con personal de Planta suficientes para ejercer y cumplir con todas las funciones y competencias, se hace necesario contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión con personas naturales que apoyen de manera eficiente y eficaz la gestión los procesos asistenciales de atención.

Que una vez revisada la capacidad del recurso humano de la E.S.E HOSPITAL SAN JORGE DE AYAPEL, se evidencio que la institución NO cuenta con el personal suficiente para el desarrollo de las actividades, de las unidades: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA EL APOYO EN LA GESTION EN EL ÁREA ASISTENCIAL (PYM Y CONSULTA EXTERNA) de la E.S.E. HOSPITAL SAN JORGE DE AYAPEL.

Plazo: El plazo para la ejecución de las actividades a contratar será de Tres meses.
Actividades a desarrollar:
1). prestar los servicios de apoyo auxiliares en los procesos y subprocesos de enfermería en el área asistencial urgencias, consulta externa, PAI, PYM, Referencia y Contra referencia, laboratorio clínico, de la ESE.
2). Apoyar el proceso de facturación de la E.S.E. HOSPITAL.
3) realizar las actividades establecidas por la ESE de acuerdo al objeto contratado.
4). Realizar los procedimientos autorizados conforme a los protocolos y al objeto contratado.
5). Asistir las remisiones que sean necesarias.
6). Afiliar y pago al SGSSI.
7) Cumplir con las metas e indicadores mensuales de producción establecidas por las diferentes EAPB de acuerdo a los a los contratos de prestación de servicios de salud del programa de PYM y morbilidad.
8) dar cumplimiento a los reglamentos de bioseguridad; seguridad y salud en al trabajo.
9) Realizar y Garantizar el correcto Diligenciamiento de los formatos y documentos a su cargo.
10 Asumir el costo económico de las atenciones que la ESE no pueda facturar y/o cobrar, por incumplimiento de los registros a su cargo, incumplimiento de metas de producción asignadas o por el incumplimiento en la oportunidad de la atención o cualquier otra causa imputable al contratista. En caso de existir glosas de parte de las EPS y entidades contratantes por el incorrecto diligenciamiento de las notas, procedimientos, historias clínicas que conforman las cuentas de cobro por la prestación de los servicios de salud, esta glosa será trasladada al contratista y notificado el valor de su pago, en caso de que no se produzca el levantamiento de la misma por la EPS o entidad contratante quedará a cargo y se deducirá al CONTRATISTA de la cuenta de cobro.

Fondo y apropiaciones: Para la presente se cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar la presente contratación con cargo al CDP 260701027 DE 2026 por valor de $6.300.000.
Clasificaciones De Bienes Y Servicios: De Conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, el objeto a contratar se encuentra codificado así: 85101601;85101600 denominado SERVICIOS DE ENFERMERÍA

Aura Navarro.

AURA MARÍA NAVARRO ALVARADO
PROFESIONAL DE ENFERMERÍA
(ÁREA TÉCNICO CIENTÍFICA)